



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTÓRICO

Expte. N° 781-70-2023.-
ES.

DECRETO N° 3419 .S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUN 2025

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita el reconocimiento del adicional por Título de Posgrado del 20%, a favor de la Psicóloga Paola Roxana Vanesa Nieva, por Título de Posgrado del 20%, a favor de la Psicóloga Paola Roxana Vanesa Nieva, CUIL N° 27-31463443-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R5 Secretaría de Salud Mental y Adicciones, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

CONSIDERANDO:
Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;
Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);
Que, obra pedido formal por parte de la profesional de mención, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento al Título de "Especialista en Drogadependencias", obtenido en la Universidad Nacional de Tucumán;
Que, de conformidad a la normativa aplicable, la citada profesional cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida, de conformidad al informe elevado por la Dirección de Salud Mental;
Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido parcialmente por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de la cual surge que el trámite de marra es conforme al Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, concluyendo que corresponde emitir el presente acto administrativo por el cual se reconozca a favor de la citada profesional el adicional tramitado del 20%, a partir del 18 de septiembre de 2023;
Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Ténganse por reconocido el Adicional por Título de Posgrado - Especialidad del 20 %, a favor de la Psicóloga Paola Roxana Vanesa Nieva, CUIL N° 27-31463443-3, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R5 Secretaría de Salud Mental y Adicciones, a partir del 18 de septiembre de 2023, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatoria Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

[Firma]
Dra. CLAUDIA BEBELA HUANCA
M.C. Jefatura de Despacho
Presidencia de la Provincia de Jujuy

3419 -S-

DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

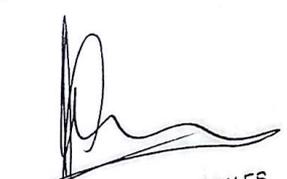
Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R5 Secretaria de Salud Mental y Adicciones, las que de resultar insuficientes tomarían fondos de la partida 1-1-1-1-2-354 "Adicional por Título de Pcsgrado", perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

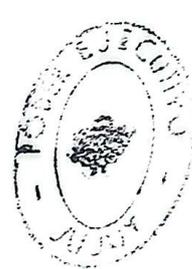
EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0: Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

D. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEBERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




LIC. CECILIA HUANCA
J/C Jefatura de Despacho